



DECRETO DAEM N° 1650

CHIGUAYANTE, 16 OCT 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 224 de fecha 13 de Octubre de 2014 del Director de la DAEM, que solicita la adquisición de Galvanos para los docentes; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Grabados Kaizer, Comercializadora Rolando Rojel Jiménez E.I.R.L y Publiotava siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los Servicios solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 466/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 14 de Octubre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

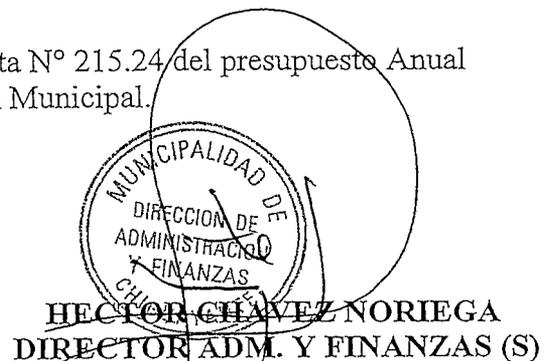
1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 16 Galvanos, Fondos SEP; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición para la contratación 16 Galvanos, Fondos SEP, Publiotava R.U.T. 8.032.107-4, por un monto total de \$206.400.- (Doscientos Seis mil Cuatrocientos pesos) impuesto Incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.24 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

  
HCEM/LTS/LSP/NOS/kg  
**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control. ✓
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE